

Causa criminal seguida entre D.  
Mig. Ramirez y Fermín Gómez  
suponiendo aquel que este hirio  
a su hijo Justo Pastor Ramir  
ez.  
170 803  
- Bot. 93

Vol: 1521

Sección: Civil y Judicial

Nº: 1

Año: 1820

Querrela entablada contra Fermín Gómez por sospecha de  
herir a Justo Pastor Ramirez(Villarrica)

Foj: 11

Causa criminal seguida entre D.  
Mig. Ramirez y Fermín Gomez  
suponiendo aquel que cite juris  
a la sup. Juntas Rector Ramir  
res.  
No 83  
B. N. 93

1521 : 110  
A : 8 A  
1881 : 108  
a : 110  
1881 : 108  
II : 108

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is illegible due to fading and the dark color of the ink on the original document.]*

*[Faded printed text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is illegible due to fading.]*

N. 28. al N. 20.

Sello 4.º mg. 1/10

Sura p. los años de 1818 y 1819

En la villa rica en siete dias del mes de Enero de mil ochocientos veinte años: Como a las ocho de la mañana pareció ante mí D.º Frasco Antonio Brito Jefe Int. de dep. de voto de ella su termino y jurisdiccion p.ª su Excelencia (q. Dios que). D.º José Angel Ramirez haciendo relacion de como a su Hermano D.º Justo Paston lo habian herido en una mano esta noche en el Partido de Hiati: Pon tanto mando se proceda a la inspeccion de la herida y aberiguacion del Delinquente, y a lo demas q. haya lugar y mediante a la larga distancia que dista, y encontrare el Paciente gravemente enfermo que no puede conducirse al Juzgado (exp.ª expresion del relato D.º José Angel) y hallarse embarazado en otros negocios de la administracion de justicia: Se da Comision bastante y la necesaria en D.º al Prebido de Cano a D.º Angel Mecerado p.ª q.º aceptando y jurando de fidelidad practique la debida inspeccion nombrando dos sujetos de toda fiabilidad q.º hagan el dho. reconocimiento bajo el juramento q.º les exoriar en forma de D.º; y ebaquada que sea tomada la declaracion del Dañificado preguntandole quien le infirio la herida, con que instrumento p.ª q.º Causa o motivo, en que lugar, que dia y a que hora, y q.º sujetos estubieron presentes; y acortando todo por diligencia la deolvera para en su vista por lo conveniente. Ase los p.ºses, mando y firmo con toón en falta de Escrivano y en este Papel p.ª no haber del sellado perteneciente al presente año.

Francisco Antonio de Brito tu y Jaurado  
 Jefe Int. J.º de la Capital  
 En

en la Valle de María Juvenil de dicha Villa, en el mismo día, mes, y  
año de dho Reydon dñ Angel Mercado; Covina de la Com<sup>on</sup> que  
ante se ve á mi Conferida, por el Sr. Alca. de m. de 2.<sup>o</sup> No. que  
en se ha servido con firmame; y para su Efectivo Cumplim<sup>to</sup> lo  
acepto, y pizo segun forma dedro de vraz Con toda fidelidad la pra-  
ctica de la dilig<sup>a</sup> en ella prevenida; y para proceder con a Regla  
p<sup>ra</sup>do mando se pare en la morada de Sr. Tadeo Paniagua, donde se  
halla el referido paciente en virtud de la dha Com<sup>on</sup> así lo pveo, y pizo  
con Testigos de que Certifico =

Angel Mercado J.º Jn. P<sup>re</sup>cente, J<sup>os</sup>  
Valde

J.º Juan Jph. Mercado

Incontinente todo Com<sup>o</sup> vine en lamorada del re-  
terido dñ Tadeo, á la dilig<sup>a</sup> prevenida, y para proceder  
á la sus pccion; nombra á dos hombres vraz ligentes, y ri-  
en do requeridos, por el nombra m<sup>o</sup> J<sup>os</sup> en su perso-  
nas dixeran, que aceptaban, y aseptaron; En cuya virtud  
les recibí juram<sup>to</sup> por Dios nro Sr. y una señal de  
Cruz segun p<sup>ra</sup>do de dño. En cuya gravedad prometieron  
hacer dha inspeccion Con toda fidelidad, que lo puzaron  
dñ Jose Cruz. Duarte, y el pelador dñ Jose Pasqual Mer-  
cado, y dixeran, que en la Palma de lamano izquierda te-  
nia una herida no como á menor de un de do pulgar, y pa-  
za al otro lado vandeando lamano, y un golpe en la sien  
de al go Cardena; y que no avia mas herida ni golpe  
en ninguna parte; y que estaba bastante enferma. se-  
gun el Cruzandero les avia dicho, que estaba de peligro.  
y que havian hecho la dha inspeccion á todo su leal sa-  
ber, y entender lo cargo del juram<sup>to</sup> que tiene J<sup>os</sup>. y  
firmaron con mi go los dhos inspectores, y Testigos de que

Certifico = Angel Mercado Jph. Antonio Duarte  
J.º Jn. P<sup>re</sup>cente, J<sup>os</sup> Jose Pasqual Mercado  
J.º Juan Jph. Mercado

Alto  
110

12  
2  
Sura p<sup>a</sup> loti ante a 1818 y 1819

mediatam<sup>te</sup> Lo dho Com<sup>o</sup> le escribi juram<sup>to</sup> al relato pasi-  
ente d<sup>o</sup> Juro Pastor Ramirez, que hizo a Dios nro Señ-  
y una señal de Cruz segun forma de Dño. en cuyo Car-  
go prometio decir Verdad de lo que supiere, y se le juró segun  
saco, y siendo le interrogado, que quien le hizo dha herida  
dixo, que no sabe; pero dice dicho de clarante, que avia parido  
mucho a Termin Gomez, segun el dho, y su ponte esto responde  
Preguntorele, porque Causa om<sup>o</sup> rivo? Dixo que avia sentido  
un Ramon grande de animales, y que avia salido a reconocer, y  
avia en Contrado en nro ante la ante del Corral al sujeto a quien  
y Comio; y que avia largar Como detras O befas, y dice dho de  
clarante, que entony avia parado de Comer, y dice que lo recon-  
uino; y le respondió dho duxeron, q<sup>e</sup> avia ante saber hijo del De-  
monio, dice que se corria, y por que ya leatro nullo, reparo, y ju-  
gando q<sup>e</sup> fuese sable ataso con la mano; y dice que le dio avocada  
candor, con una Chama de fuego esto responde,  
Preguntorele, que dia, y a que ora? y dixo Como aora de los Gallos  
Esto responde.

Preguntorele, y que supere en dho dho? y dixo, que solo un mucha-  
cho Como de doze años pero mas o menos avia andado con el,  
Preguntorele que mas tiene, que de clarar? y dixo que avia visto Co-  
tras Xineres con pañeros de dho duxeron, y que era estavelidad  
lo que de clara. recargo del juram<sup>to</sup> que fho tiene leyorele  
su de claracion, y dixo testam<sup>to</sup> ma, y que en ella se ratifica  
y firmo con nro, y testigos de mi actuación de que Contrap<sup>o</sup>

Angel Mercado Testo Ramirez  
Juro d<sup>o</sup> B<sup>o</sup> centro, q<sup>o</sup> valde  
Juro Juan Jph Mexa

En Conclusión, de estas dilig<sup>o</sup> por un Practico de Vultare  
al Jgado de su Madricacion y lo firme de ello Contrap<sup>o</sup>

Mercado

EN

la expresada Villa en ocho dias del mes de Enero de  
mil ochocientos veinte años hize comparecer ante mi  
y los Jofes infra subscritos al testigo incriminado en la  
declaracion precedente dada p.<sup>a</sup> el Dignificado Pramini-  
nes, a quien habiendole preguntado ¿ Como se llama,  
y que edad tiene? Dixo, llamarse Juan de Mora, Pa-  
nites, y q.<sup>e</sup> ignoraba los años que tenia: y en su vir-  
tud, mediante representacion p.<sup>a</sup> su aspecto y el bono de San-  
ta q.<sup>e</sup> tiene sex de edad de diez y siete o diez y ocho años  
poco mas o menos, se le nombro de Cuxador p.<sup>a</sup> ve  
jurar a D.<sup>n</sup> Juvenalventura Lopez; y explicada que  
le fue la gravedad del juramento, se lo recibí p.<sup>a</sup> Dios  
nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de Cruz  
y habiendolo hecho como se requiere prometió baxo  
de el decir verdad de quanto supiere y le fuere pre-  
guntado: y siendole ¿ Si conoce a D.<sup>n</sup> Justo Pastor  
Pramines, y si se halló quando lo hirieron? y dixo  
que lo conoce, y que si se halló presente quando lo hicie-  
ron, y responde

Ym-

Se le interrogó ¿ Como y de que manera, y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> Causa  
paró el hecho? y dixo, que habiendo ido el citado D.<sup>n</sup>  
Justo Pastor Pramines a Casa de su hermano Politico  
D.<sup>n</sup> Jofe Paniaqua, se quedó a dormir en aquella no-  
che, y oyendo un ruidor grande del Ganado q.<sup>e</sup> estaba  
encorralado, se levantó y fue al Corral acompañado  
del Depoñente en donde encontraron al Agreñon y lo  
corrieron; pero como fuese mas ligero el mencionado  
Pramines se le perdió de vista al Declarante, y que  
despues oyó una voz q.<sup>e</sup> le desian al Agreñon de arriba  
un Cardalito q.<sup>e</sup> distaria como dos Cuerdas de la Casa;  
no valga que te puedes abeñar, a cuya voz dando  
vuelta el Declarante advirtió q.<sup>e</sup> el Agreñon venia ya  
a Cavallo corriendo al D.<sup>n</sup> Justo Pastor a quien le  
dixo aquel, veni p.<sup>a</sup> aca, que yo te hare saber y cono-  
cer quien soy; que habiendole alcanzado se dobló

Suma p.º los años de 1818 y 1819

el Bramier, y segun narracion de este le quise levantar el Arma juzgando fuese table, y que entonces disparó el tiro el Agresor, y tirando otra vez a huir el Bramier, cayó, y despues que se le vanto, le dixo al Declarante date priesa vaman a asegurar a este, con cuya expresion se retiró el Agresor a un lado, tomando la ruta a una Tapera, y despues dió vuelta a recalar al citada Caxdal donde estaban los Compañeros, segun lo estubo notando el Declarante, y responde.

Ytm. Se le preguntó: Si conoció al Agresor, y dixo, que ciertamente no buéde afirmarse, quien fuese, pero q.º por su eco, y aspecto le pareció, que no fué otro, sino Fermín Gomez, por ser muy conocida la voz de este p.º lo grueso de ella, y de Cuerpo robusto, que noto p.º abumbrón la luna con mucha claridad, y p.º lo mismo le pareció ser el citado Fermín el Agresor, y responde.

Ytm. Se le preguntó: En que lugar fue cometido el delito? Y dixo, que en el Partido de Triati y Paraje nombrado Estitai, inmediato a la Casa del referido D.º Jades Paniagua, y responde.

Ytm. Se le preguntó: En que dia, y a que hora sucedió el lance? Y dixo, que antes de ayer Jueves serí del corriente a la noche como al sep.º Canto de Gallos poco mas, ó menos, a amanecer al dia Viernes, y responde.

Ytm. Se le preguntó: Si hubieron otras Personas, q.º presenciaron el hecho, y dixo, q.º no, p.º q.º los Dueños de Casa estubieron durmiendo, y que no sintieron nada, hasta q.º los despertaron despues del suceso, y responde.

Ytm. Se le preguntó: De que pelo le pareció era el Cavallo q.º cavalgaba el Agresor, y de que iba vestido este? Y dixo que el Cavallo era de pelo colorado, que andaba de Calzonillos, y como embuelto en una bayeta, atada la Casaca, con cinta de color y sin farderos, y responde.

Ytm. Se le preguntó: Si no llevó, ó llevaron algunos Armas,



les notador, y dize q. le parece que no, por que seg<sup>n</sup> de la  
cion del Dagnificado habian tobrado como tres Obesas,  
del lapax del Cardal, q. ya las temian agarradas, pero  
que el Depoente no las vio, y responde. que en quanto  
presencia, sabe, puede declarar, y todo la verdad <sup>en cargo</sup> del ju-  
ramento que ha prestado, y habiendole leído, y ex-  
plicado esta su declaracion en el idioma nativo del  
Guarani, dizeo esta bien asentada, que en ella se afir-  
ma y ratifica, y en su virtud firmo con miso el Cu-  
rador nombrado, y testigos en falta de Escibano, y  
en este Papel por no haber el perteneciente al presen-  
te año = Entre renglones = en = cargo = vaten =

Juan<sup>com</sup> Antonio de la ~~Briza~~ Briza. ~~Quirras~~ Quirras<sup>2<sup>a</sup></sup> Lopez

Jeg. Juan Bautista ~~Juanca~~ Juanca. ~~de~~ de ~~Juan~~ Juanico Pal  
Gonzalez  
Villa Rica y Ereno 6 de Mayo 1820.

Visto, que de las precedentes Declaraciones resulta Culpa  
contra Termin Gomez, despachese mandamiento de pri-  
tion contra su persona cometida al Telador D. Pasqual  
Alexado. Proceils con testigos en falta de Escibano.

~~Briza~~ Briza  
de Narciso Lopez ~~Lop.~~ Lop. Juan Juan. Obiedo

En la

(5)

libro 4.º m.º 9.º

(4)

firmada p<sup>a</sup> los años de 1818 y 1819

referida Villa en diez dias del mismo mes y año y el dho Alc. Ord. de seg. voto, atento a hallarse preso el Pbro Fermín Gomez, me constituí a esta Caxeleria a efectos de tomarle declaracion, a quien habiendo mandado comparecer ante mi y los testigos infra subscriptos de actuacion le recibí juramento por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz conforme a Dño, y habiendolo hecho como se requiere y ofrecido decir verdad, se le preguntó lo siguiente.

Preguntado, como se llama, de donde es natural y vecino, que oficio, que estado, y que edad tiene? y dijo; Llamarse Fermín Gomez, ser natural y vecino de esta Villa rica, de Oficio Labrador, y estado soltero, que ignora la edad que tiene; y por su aspecto pareció tener veinte y ocho a treinta años poco mas o menos, y responde

Preguntado; Fuiere le prendió, con que orden, en donde que dia y por que causa, o si la presume? y dijo; que le prendió el Zelador D.º Pasqual Cstercado, por orden del Juzgado de seg. voto, en su Casa el dia sabado ocho del Corriente; que ignora la causa p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> fue preso; pero q<sup>e</sup> presume haya sido p<sup>a</sup> la imputacion falsa de haber herido a D.º Justo Ramirez con arma de fuego. y responde

Preguntado; En que partes estubo el Jueves proximo pasado dia de los Santos Reyes a la noche, seis del Corriente, en que se ocupó las horas de ella, en compañia de q<sup>e</sup> personas, y de que trató o habló con ellas? y dijo; que el citado dia Jueves salió de su Casa de Hiati despues un poco de haber oscurecido la noche, y se dirigió a la de D.º Pasqual Bogado a la diversion de Vayle q<sup>e</sup> habia puesto, en donde estubo bailando el Declarante y permaneció hasta q<sup>e</sup> se concluyó dicha diversion; que los que le vieron y fueron compañeros en el vayle, fueron D.º

Hijos a D.<sup>o</sup> José Antonio Duarte, llamado el uno Bernando, y el otro nombrado Paicho q.<sup>e</sup> es el hijo mayor, D.<sup>o</sup> Mariano Farina, Silvestre Villa Verde, Ventura, o Juan Pablo Gonzales, el Potrero de Benites, D.<sup>o</sup> Ignacio Andino y otros más; que acabada la diversion, y retirada la gente, lo hizo tambien el Declarante, habiendo convidado al ante dho Bernando Duarte, para que al dia siguiente, Viernes p.<sup>a</sup> la mañana asistiera a otra diversion en la Casa del Declarante, que se hacia en regosiso del Casamiento de una sobrina suya llamada Patricia; fue dha Diversion se concluyó a media noche despues de haber cantado los Gallos, q.<sup>e</sup> alcanzo de una Cuerda q.<sup>e</sup> andubo; le alcanzo un tal Estiguel Paredes, Hijo adocivro, q.<sup>e</sup> habia criado el Regidor D.<sup>o</sup> Angel Mercado, y se acompañaron p.<sup>a</sup> llevar el mismo Camino p.<sup>a</sup> sus Casas, y q.<sup>e</sup> estando este frente de la suya, tiro p.<sup>a</sup> ella, y el Declarante siguió su Camino hasta llegar a la suya, en donde habiendo descensillado su cavallo se acortó a dormir sobre unasillas, estando halli el Nobio, q.<sup>e</sup> iba a Casarse con la dha sobrina, el Padrino, y ~~dos~~ otros q.<sup>e</sup> este llevó consigo, de que no da xaron como se llamaban ni de los nombres del Nobio, y Padrino; pero q.<sup>e</sup> no sabe si fue sentido p.<sup>a</sup> alguno de ellos p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> estaban todos acortados, y le pareció estar todos durmiendo. y responde

Preguntado; De que pelo fue el Cavallo q.<sup>e</sup> cavallo p.<sup>a</sup> ir a la casa del referido D.<sup>o</sup> Parqual Propado, y dixo, que fue una Negra Haca de pelo Saipon, de su propiedad, y responde.

Preguntado; Con q.<sup>e</sup> clase de ropa fue vestido a la dha Diversion. y dixo; que en Calzoncillos, y Camisa, con chiripa de una Sabana, un Chalequito pintado, Poncho listado de lienzo algodón, y Sombrero negro de paño ordinario. y responde

Preguntado; Que sabe sobre la herida q.<sup>e</sup> dice le infirieron con arma de fuego al citado D.<sup>o</sup> Justo

Alto 4<sup>o</sup> m<sup>o</sup> g<sup>o</sup>

Simas de los años de 1818 y 1819

5

Ramirez, quien fue el Autor, en que lugar, y en que dia. Y dijo, q<sup>e</sup> supo p<sup>a</sup> una Mujer q<sup>e</sup> la llaman Trinidad Villalva muger de un primo del Declarante llamado Estanuel Barrios, q<sup>e</sup> habia asistido el viernes citado a la Divercion del Reyte q<sup>e</sup> hubo en la casa del precitado Declarante, y que le conto a este q<sup>e</sup> aquella noche a la fiesta en la casa de Bogado, que despues de ella se habia despreciado el relato Ramirez, pues le habian herido en una mano con un tiro de estaca de fuego, que ignora quien hubiere sido el Agresor, que el parage donde paso el lance tampoco da razon, solo si q<sup>e</sup> supo p<sup>a</sup> la misma relacion de la enunciada Trinidad Villalva, que el declarante estaba bastante enfermo en la Casa de D. Juan deo Panigagua. Y responde

Preguntado, si no tiene, y ha cargado Arma de Fuego y dijo, que no la tiene, ni fama, la ha cargado propia, ni ajena, y responde

Preguntado, si tiene algun Hermano, como se llama este, y donde habita este, y si en la referida noche a la fiesta en casa del Bogado andubieron juntos. Y dijo, que si tiene un Hermano Casado llamado Toré Alvarez Gomez, que vive en Casa separada, pero cerca del Declarante, que en la expresada noche estuvo este en la Capilla de N. S. de la Paz, con la precitada Nobia, q<sup>e</sup> la habia ido acompañando, y a dormirse p<sup>a</sup> Casarse el dia siguiente Viernes, y q<sup>e</sup> nunca le acompaño con el Declarante y responde. Y en este estado mande suspender esta Declaracion p<sup>a</sup> proseguirla siempre q<sup>e</sup> conyengan. Y el Declarante (habiendole sido leida su Declaracion en voz alta e inteligible) dijo, que lo q<sup>e</sup> ha dicho es la verdad, baxo el Juramento que ha prestado en q<sup>e</sup>

se afirmo y ratifico, y firmo con miso y testigos  
a falta de Escribano, y en este papel p.<sup>a</sup> no habea de  
sellado correspondiente al presente año = Enmendado  
Termin = Dos = Valen = Roxado = no = novale =

Transi <sup>com</sup> Antonio de Biza Termin, Gomez

y o p. Jose Gregorio Rozas M.<sup>o</sup> Jose y n. de morro

En la referida villa en quinze del mismo mes y  
año hize comparecer ante mi al testigo, o Padrino del  
Casamiento de la referida Patricia, sobrina del Puro  
Termin Gomez, citado en la declaracion de este a fopar  
a vuelta, del qual, habiendo expresado llamarse Val-  
entin Dillalva, le recibí juramento p.<sup>a</sup> Dios nuestro Se-  
ñor, y una señal a suya conforme a Dño, y habiendolo  
hecho como se requiere, y ofrecido decir verdad de quan-  
to supiere y le fuere preguntado, se le interrogo lo siguiente.

Prim.<sup>o</sup> Se le preguntó: Si con efecto salio a Padrino a una tal  
Patricia, sobrina de Termin Gomez, y si a este lo conoce  
de trato y comunicacion? y Dijo ser cierto salio a Pa-  
drino de Casamiento a la Dña Patricia Gomez, y que  
a Termin Gomez no lo ha conocido sino de vista, sin  
haber tenido comunicacion con el, hasta q.<sup>e</sup> se propo-  
ciono el dho Casamiento, con cuyo motivo llego a tra-  
tar con el. y responde.

Yom.<sup>o</sup> Se le preguntó: Si el citado Termin tenia ciencia, o  
motivo p.<sup>a</sup> saber de su nombre y apellido? y Dijo que  
ignora si podia saberlo, p.<sup>a</sup> no habersido del Partido  
de Hiati hasta ahora poco q.<sup>e</sup> se transmigo a el, del

Sillof. m. g. 16

Sura p. los años 1818 y 1819

6  
6

de Itapema, y responde.

Ytm. - Se le pregunta, con q. motivo ó p. q. relacion sirvió de testigo en el referido Casamiento? Y dixo q. la madre del P. Abio, llamada Maria Blanca Gancia le hablo al dicho efecto. Y responde.

Ytm. - Se le preguntó i q. dia se efectuó el Dho Casamiento, y la víspera de él, donde durmieron? Y dixo, que el dia fue el siete del Corriente, y q. como ahora de Animas se conducieron con el Novio, a la Casa del Ciudadano Jermin Gomes, donde estaba la Novia, en donde pasaron la noche durmiendo halli, y responde.

Ytm. - Se le preguntó, que otras personas llevó con sí, ó le acompañaron a mas del Novio, y si estas durmieron tambien en la propia Casa y en su compañía, sin haber salido a otra parte? Y dixo, que a mas del Novio, llevó de su compañía a un hermano del Deponente llamado Esteban Villalva, y a Mariano Taxina, quienes durmieron tambien en la misma Casa, sin haber salido de ella hasta de madrugada, que marcharon todos a la Capilla. Y responde.

Ytm. - Se le interrogó i si la Dha Novia Patricia durmió en la misma Casa? Y dixo, que no, p. q. se habia ido a la Dha Capilla.

Ytm. - Se le pregunta, quienes otros durmieron en la Dha Casa, y si el predicho Jermin estuvo tambien halli? Y dixo, que tambien durmieron en la propia Casa, la madre del Novio, y la de <sup>Jermin</sup> la Novia, y un estuchacho a la cara, q. ignora su nombre, y que el Jermin vino al Alva de fuera, y que este fue a despertarle, estando durmiendo el Deponente en la Hamaca de aquel, en los corredores de la Casa, q. sin duda iria a recordarlo jurando fuese su madre, p. q. esta le previno al Declarante, q. se acordase en

ella p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> el Termino habia de venir a media noche, y que este se habia de dispartar jurando fuese ella, como de facto asi paró; pero luego que el Deponente se dio a sentir, se retiró el mencionado Termino

1<sup>o</sup> m. - Se le preguntó: De q.<sup>a</sup> pelo era el Cavallo, q.<sup>a</sup> cavalgaba el relato Termino? Y dixo, q.<sup>a</sup> no da razon; por que quando volbio de fuera la citada noche, no reparó si habia sido a pie, o Cavallo; y q.<sup>a</sup> este aun no los habia acompañado quando se fueron a la capilla. Y responde.

2<sup>o</sup> m. - Se le preguntó: Que sabe sobre la herida q.<sup>a</sup> le hicieron en la citada noche en una mano con llama de fuego, a D.<sup>o</sup> Juato Parton Ramirez, y quien haya sido el Perpetrador de ella? Y dixo, q.<sup>a</sup> no da razon ninguna. Y responde, que solo puede decir, q.<sup>a</sup> el citado Nobre Jori Gabino Alvarado el dia sabado p.<sup>a</sup> la mañana, le dixo, como habia el Relator estercado apresado la persona del relato Termino, que se decia habia lastimado al citado Ramirez, p.<sup>a</sup> haberlo pillado este estando p.<sup>a</sup> robar una mes. Fue en quanto sabe puede declarar en lo que se le ha preguntado, y todo la verdad en cargo del juramento q.<sup>a</sup> tiene hecho; y leida q.<sup>a</sup> le fué su declaracion, dixo, estar bien escrita, q.<sup>a</sup> en ella se afirma y ratifica, q.<sup>a</sup> ignora sus años, pero p.<sup>a</sup> su aspecto parecia ser de veinte y cinco cumplidos poco mas o menos, y firmó con miso y testigos a falta de Escribano: Entre renglones = Termino = vale = Sentado = lo = No. via = no vale =

Juan Antonio de Pineda Bolenzin Villalba

Juan Bisen de Godoy

Blancaza Silvero

EN

(7) 17

el mismo dia, mes, y año, en virtud de Comparencia q<sup>e</sup> hize ante mi de la Persona del Noivo, citado en la Declaracion dada p<sup>ra</sup> el Preso Termin Gomez a 14<sup>ta</sup> vuelta y la de D<sup>no</sup> Valentin Villalva a 6<sup>ta</sup>; habiendo expresado llamarme José Gabino Alderete, le recibí juramento p<sup>ra</sup> Dios nuestro Señor y una señal de Cruz en forma de Dño, y habiendolo hecho como se requiere, y oprimido de cir. verdad, se le preguntó lo siguiente.

Prim<sup>te</sup> Se le preguntó, si con efecto se casó con Patricia Gomez, quien fué el Padrino, ó Testigo del Casamiento, que día se casó y en que Parroquia? y dijo, q<sup>e</sup> es cierto haberse casado con la D<sup>ña</sup> Patricia Gomez, siendo Testigo del Casamiento D<sup>no</sup> Valentin Villalva, q<sup>e</sup> se efectuó el Viernes pasado siete del Corriente en la Capilla de N<sup>ra</sup> Señora. y responde.

2<sup>da</sup> Se le preguntó; que en donde había dormido la noche antes de la noche del Casamiento y que Personas estuvieron con él? y dijo; que en la citada noche, se condujeron con D<sup>no</sup> Valentin Villalva, un hermano de éste llamado Mateo, y José Maximiano Parina a la Casa de la Noiva en donde llegarian como ahórmas de Ahórmas, que hallí durmieron todos. y responde.

3<sup>ra</sup> Se le interrogó; si alguno de ellos no salió a paseo, y faltó de hallí aquella noche? y dijo; q<sup>e</sup> no, a menos q<sup>e</sup> hubiere sido despues de acostados, p<sup>ra</sup> que el Declarante durmió adentro de la casa, y el D<sup>no</sup> Valentin, su hermano, y el Parina, se acostaron en el Corredor; pero que quando se levantó, que fue muy cerca del día los vió a todos hallí. y responde.

4<sup>ta</sup> Se le preguntó; si el Termin Gomez durmió con ellos en la misma noche citada, y si quando fueron a su Casa estuvo hallí? y dijo, que no estuvo, que se había ido a una diversion en Casa de D<sup>no</sup> Pasqual, de



gun relacion q<sup>e</sup> dio la Madre del citado Termin,  
expresandoles, que habia poco, q<sup>e</sup> se habia ido; pe-  
ro q<sup>e</sup> quando el Declarante se levanto a la hora  
dha lo encontro echado en un Escano; mas no da-  
raron a que hora habia vuelto de dha diversi-  
on, y responde.

Ytm. Se le preguntó; Si el citado Termin Gomez tenia  
motivo para saber su nombre y apellido, y si al-  
guna vez lo habia llamado por el. Y dixo; que  
quando andaba en solitud de casarse con la dha  
Patricia se halló ausente el Termin; pero q<sup>e</sup> des-  
pues q<sup>e</sup> regresó de su viaje de asia N<sup>e</sup>embuco, lo  
mandó llamar al Declarante el martes inmedia-  
to al dia del Casamiento p<sup>a</sup> ir a ver al Señor Cu-  
ra, y decirle si podia hacer el Casamiento p<sup>a</sup> el cita-  
do dia Viernes; que de facto fue en el referido dia  
por la mañana; y expresandole el Termin que  
ya era tarde, se mantuvo halli el Declarante  
hasta la tarde que fueron a dha Diligencia, con  
cuyo motivo le parece no podia ignorar como se  
llamaba; a mas de que, ya le habia llamado por  
su mismo nombre de José Gabino. Y responde.

Ytm. Se le preguntó; Que sabe a cerca de la herida q<sup>e</sup>  
le infirieron a D<sup>n</sup>. Justo Ramirez en la citada  
noche con arma de fuego hallandose en la Casa  
de D<sup>n</sup>. Jades Pamiagua. Y dixo, que no da mas ra-  
zon, que a su presencia lo apreso al Termin Go-  
mez el Zelador D<sup>n</sup>. Pasqual estercado, diciendole  
este q<sup>e</sup> era p<sup>a</sup> haber herido al citado Ramirez  
segun se decia, y haberlo conocido por su voz, y pre-  
sencia, quando corrió al Puerto q<sup>e</sup> encontró en  
el Corral de vacas del citado Pamiagua; que

otra cosa no sabe, ni puede decir quien haga vida  
el signor; que es quanto sabe, pueda declar y todo  
la verdad en lo q. se le ha preguntado baxo el jurame-  
nto que ha prestado, y habiendole sido leida en  
ta su declaracion con voz alta, e inteligible, dixo;  
estax bien asentada, en que se afirmo y ratifico; q.  
ignora los años que tiene y p. su aspecto parecio;  
tener la edad de veinte años poco mas, o menos, y  
firmo con miso y toos p. la dha. falta, y en este  
papel pon no haben ya del sellado = Enmendado =  
Termin = vale =

Juan Antonio de Bizaro      Josef Gabino Monte

Ego Juan Bascarte Godoy

Ego Juan Juan Obiedo

Villa Rica y Feb. 5 de 1820.

Respecto a que Don Justo Pastor Ramirez ha hecho  
presente a este Juygado no tener mas testigo para  
continuar la sumaria traslado a su Padre para ser  
el representante hijo de dominio: provei y firmo  
con testigos por las ante dichas faltas.

Juan Joecdo y Do      Ego Don Juan Galindo

En

esta dicha Villa en siete dias del citado mes y año  
notifique el antecedente decreto a Don Angel Pa-  
rinas por parte de su Señora Padre y entregue  
la Sumaria con ocho fojas utiles para que forma-  
re su querrela o acusacion contra el pbro.

Perez

Don Juan de los Rios  
8

Ex<sup>ta</sup> J<sup>de</sup>  
S<sup>ra</sup> Alc. Ordinario de l<sup>o</sup> Voto

9  
9

D<sup>n</sup> Miguel Ramirez Vecino de esta Villa-Pica en el Partido de Hiati: à la vista que se me ha dado del Sumario obrado en investigacion del Ladron agresor, que hirio' ami Hijo Jose Justo con arma de fuego en la noche del 26 de Enero ultimo, ~~este~~ como mas haya lugar en D<sup>os</sup> digo: que poriendo de instancia la acusacion ordenadame en H<sup>ca</sup> del Sr. Corriente, y dejar en manos de V<sup>mo</sup> la satisfaccion que exige la causa publica enormemente ofendida con tan gravissima injuria, como la es por qual quier aspecto que se mire, y mucho mas grave aparece ser, si se atiende ala plenissima deliberacion con que se conduxo' el Agresor, pues no solo fue à robar, sino dispuesto tambien à matar: de cuyo delito utroq. debe inquirirse su autor p<sup>a</sup> todas vias, y maneras, como las apunta el mismo Sumario, afin de que no desandando duda de quien lo fue, se le castigue con la pena condigna, con la q. siva de escarmiento à tantos malvados. Por tanto: A V<sup>mo</sup> suplico que haviendo por satisfecho el traslado, condevolucion integramente del proceso, se sirva tenerme por no Parte en la presen-

te Causa; y en su virtud proveer lo conveniente  
en justicia; jurando lo necesario ~~de~~ en este Pa-  
pel a falta del sellado.

Por in disposicion de. mi Sr Padre

Jose Angel Ramirez

Silla Rica y Feb.º 10 de 1820.

Expedado a Don Fermín Gomes: lo provei  
y firmé con testigos a falta de Escrivano y en  
este papel por lo del sellado.

Por

Don Jose Elion Baharoff <sup>que</sup> Don Juan Asencio Paniagua

En el mismo dia mes y año notifiqué el decreto  
que antecede a D. Angel Ramirez, que hace de perso-  
nero a su Padre D. Don Miguel Ramirez, por im-  
pedimento q. manifiesta: De ello certifico.

Por

Y inmediatamente hice igual notificacion a D.º Fer-  
min Gomez entregandole este expediente con los  
datos en nuere fopar utiles; De que certifico.

Por

Don Alonzo de Guzman

11

Don Ferrn Lomes, deuro de esta Villa y preso  
en las Carceles de ella con una barra de quillos  
desde el octo de Enero proximo pasado por  
mera sospecha de q yo pude haber sido el aque-  
ror de la herida, q se infuieron a don Juan Gas-  
ton y Parames satisfaciendo el traslado, q se me  
ha comunicado del Escrito de D. Miguel Pa-  
rames, Ladre del herido, ante Vro en la via, y  
formas, q me se proceda de D. Diego q atento  
a q dho Parames no formaliza acusacion  
alguna contra mi, antes bien se desiste, y apor-  
ta entendim. del Juiicio, pidiendo se le tenga por  
no parte para su respeto, fundado en q del  
sumario no resulta culpa, ni cargo alguno con-  
tra mi, como es evidente, q el Suceso obrado no  
muestra fundam. alguno para haberse me da-  
do la pena de enajenacion, y prisiones, que  
aun estoy sufriendo, de q se me sigue una inde-  
leble nota, contraria a mis honrados procedi-  
mientos, a mas de los indelicibles perjuicios, q  
se me han ocasionado de la prolongada prisi-  
on. En esta atencion, y en la de q no hay parte  
contra quien repetir, pidiendo mi desagravio de  
la infamia recinda: se ha de ser en la purifi-  
cacion de Vro, provea, y mande, se me

ponga en libertad con la prontitud, q<sup>e</sup> exige su  
inocencia, y purificado obrax de V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup>. Son tan-  
to

Al V<sup>ro</sup> pido, y rúplico, se sursa havon por evacua-  
do el traslado, proveyendo como solicito en Jus-  
ticia, q<sup>e</sup> imploro del Oficio de V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup>, con el ju-  
ram<sup>to</sup> necesario; y para ello V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup>.

Fe. m<sup>te</sup> Com<sup>te</sup> de

Silla Rica y Feb. 15 de 1785.

Antes. Y vistos: Respecto de que Don Aliguel  
Ramirez no formaliza denuncia alguna en la Car-  
cel segun la orden de la Real Audiencia que le han inferido a su  
hijo Don Juan Santa Ramirez; ante bien se apar-  
ta de la Audiencia del Juicio, como lo tiene represen-  
tado en su Libelo de fe<sup>o</sup>, en que pide se le tenga por oia  
de la Real Audiencia. En cuya virtud, y en la de que del D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> obra-  
do no resulta culpa ni carga contra el D<sup>no</sup> Ramirez  
Comer, quien ha sido apasionado de Orden de este Jun-  
gado para el mejor esclarecimiento del hecho, è in-  
dagacion de la verdad, y en debida precaucion del todo  
indicio recalcante del humano, obra que suviendo se  
por castigo bastante la encarcelacion y prision que  
ha inferido. Debo mandar y mando se le saquen dichas  
prisiones, y se ponga en libertad. Lo proveo mando  
y firmo con testigos por falta de Escribano.

12  
y en este papel por la del Ceballos. De que certifico.

Jo. Ca. P.  
Fron. P. Texu

yo Don Elias Gabiara y yo Simon Melgarejo

En el mismo dia mes y año notifiqué el auto que an-  
tecede al Excmo. Don Termino Gomez, que oyo y con-  
cedió y firmó con miyo: De que certifico.

Roy Termino Gomez

Yo Termino Gomez hice igual notificaci-  
on a Don Angel Ramirez, q. hace por impe-  
dum. de su padre D. Miguel Ramirez,  
el que me hizo en su finis corrigio:  
De ello certifico.

Roy Don Angel Ramirez



Je me souviens de vous de tout pres de tout pres

Monsieur de

Je vous prie de m'excuser de ne vous en avoir rien dit

Je vous prie de m'excuser de ne vous en avoir rien dit

Je vous prie de m'excuser de ne vous en avoir rien dit

Je vous prie de m'excuser de ne vous en avoir rien dit

Je vous prie de m'excuser de ne vous en avoir rien dit